CONSTANCIA SECRETARIAL: **3 DE NOVIEMBRE /2022**

La parte actora allega constancia del envío de la notificación personal remitida a los demandados, faltando la notificación por aviso.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA . SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 17001-4003-003- **2022-00546-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso de Restitución de bien Inmueble Arrendado seguido por Martha Cecilia Jurado Osorio, en contra de Juan Pablo Ortiz Osorio y Ana Milena Osorio, la constancia de recibido de la notificación personal enviada a los demandados para que obre dentro del mismo, el valor cancelado para el envío de las notificaciones será tenido en cuenta en su momento procesal oportuno.

Se ordena a la parte actora dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 292 del C.G.P. esto es, enviar la notificación por aviso a los demandados acompañado de la providencia a notificar y allegar copia cotejada del mismo par que obre dentro del expediente la cual se hará a mutuo propio. Para cumplir con dicha carga procesal se le concede el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 188 del 08/11/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario